FECHA: 05/10/2021

EXPEDIENTE Nº: 4824/2011

ID TÍTULO: 4313202

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas / Master in Business Administration (MBA) por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 7 RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En relación con los procedimientos de evaluación, se considera que la tenencia por parte de los estudiantes de una cámara con movilidad de 360 grados que pueda ser movida en remoto por los auditores puede garantizar, en mayor medida, la detección de personas distintas al examinado en el habitáculo en el que se realiza la prueba. Se recomienda incluir

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

este tipo de requisito tecnológico para la realización de los exámenes no presenciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) En el apartado 4.2 se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". (4.2). Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado 5.1 según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los apartados 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente, para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad y 5.1.7. de Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, ya que se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se revisa la numeración de algunos apartados (5.1). Se actualizan definiciones y/o denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa la información del apartado "Observaciones" de la asignatura Trabajo Fin de Máster, para añadir la posibilidad de su realización de manera grupal. (5.5). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar información y se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación, así como información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye el apartado "6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos nuevos apartados denominados "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores personales. (6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SEXTO- Se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad (8.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza el texto de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisa la numeración de algunos apartados y se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: en el apartado 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente, para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad y en el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" se revisa la numeración de varios apartados, se actualiza la información y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se modifica la denominación de la actividad formativa "Recursos audiovisuales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" y se revisa su definición; se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Realización de casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa la definición de la actividad formativa "Trabajo colaborativo", para adaptarla a la realidad actual de la Universidad; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se matiza su definición; en el caso de la asignatura Trabajo Fin de Máster, se revisa y actualiza la definición de las actividades formativas "Tutorías (TFM)" y "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; se matiza la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante"; el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición; el sistema de evaluación "Evaluación del tutor externo," dentro de la asignatura Prácticas Externas, pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo"; en el caso del Trabajo Fin de Máster, se revisa la denominación de los sistemas de evaluación, quedando de la siguiente manera: "Evaluación de la estructura", "Evaluación de la exposición " y "Evaluación del contenido individual".

5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Lecciones magistrales", pasa a llamarse "Recursos didácticos audiovisuales" en línea con la denominación que figura en el PDF del apartado 5.1; la actividad formativa "Realización de casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Realización de casos prácticos y test de evaluación" y la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación de los sistemas de evaluación "Examen final presencial" que pasa a llamarse "Examen final" y "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". En línea con la denominación que figura en el PDF del apartado 5.1 se revisa la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante" (antes "Participación del estudiante (sesiones, foros)". En cuanto a las Prácticas Externas, se matiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del tutor externo" que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo". En el caso de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, pasan a denominarse "Evaluación de la estructura del TFM", "Evaluación de la exposición del TFM" y "Evaluación del contenido Individual del TFM ".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisa la información del apartado "Observaciones" de la asignatura Trabajo Fin de Máster añadiendo información relativa a la posibilidad de su realización de forma grupal.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar información y los textos de este al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Además, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el apartado "6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla. Se indica, además, la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos apartados: "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. El punto 7.3. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: - 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. - 7.3.3. Campus virtual se revisa la información del apartado y se incluye la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Así mismo, se actualiza la información de la tabla "Requisitos técnicos". - 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. - 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4 Dotación de Infraestructuras Investigadoras Se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualizan de los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y, por otro, incluir la nueva codificación de los procedimientos y documentos del

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Madrid, a 05/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

CSV: 445002515386482437831283 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es